MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 211

Santa Fe, 21 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° FG – 0000252/2021 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por el Sr. Norberto Dante Nieto;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Norberto Nieto, actual Jefe de Despacho de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – sede Rosario, del Ministerio Público de la Acusación, presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, estableciendo como fecha de cese el día 1° de diciembre de 2021.

Que, en fecha 3 de mayo del 2021 el Sr. Nieto ratifica la renuncia al cargo de Jefe de despacho del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1° de diciembre del año 2021.

Que, según Expte. N.° 15102-0088246-9 el 8 de marzo del corriente año, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que el agente detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir

objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Jefe de Despacho del MPA.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Jefe de Despacho en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial - sede Rosario - del Ministerio Público de la Acusación, Sr. Norberto Dante Nieto, DNI: 8.344.409, a partir del 1 de diciembre del año 2021.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por veintiocho (28) días corridos desde el día 03.11.21 al 30.11.21 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE